

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN		
Nomenclatura :	AS-SM-47-2023-HGJ-1		
Nro. de convocatoria :	1		
Objeto de contratación :	Servicio		
Descripción del objeto :	ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL DE VISITAS EN EL ACCESO DENOMINADO PUERTA N°02, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.		

Ruc/código :	20488020791	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	JJV DIDIER REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:09:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.
CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EXISTE PROPORCIONALIDAD.
Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA LA LEY EXIGE QUE SE REALICE DE MANERA INTEGRAL Y OBJETIVAS.

Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE LOS PROCESO QUE HA CONVOCADO ESTA ENTIDAD SE SOLICITA:

SUPRIMIR EL EXTREMO QUE ESTA ENTRE PARENTESIS Y DICE: (SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO Y/O OBRA EJECUTADA POR PARTE DE DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIO HAYA CONTRATADO CON UNA ENTIDAD PUBLICA.

EN VIRTUD QUE DICHA FRASE ES MAS UN CANDADO PARA DESCALIFICAR A OTROS POSTORES.

Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO SEÑALA COLOCAR CANDADOS. SI NO POR EL CONTRATRIO, EL FIN ES FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

POR LO EXPUESTO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO EEXTREMO.

EL NUMERAL 72.4 DEL ART. 72 DEL RCLE EXIGE EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"No se acoge la Observación, puesto que no se está excluyendo al sector privado de la presente contratación, por lo tanto se mantiene lo establecido en las bases: ¿ ""Obras y/o servicios de ejecución, acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento de servicios y/o obras como hospitales, centros de salud, colegios, y/o edificaciones de concreto armado en general pertenecientes al sector público y/o privado (siempre y cuando el servicio y/o obra ejecutada por parte de la empresa y/o Consorcio haya contratado con una entidad pública)."" , Por lo tanto se aclara que no se está vulnerando ningún principio de la Ley de Contrataciones del Estado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"No se acoge la Observación, puesto que no se está excluyendo al sector privado de la presente contratación, por lo tanto se mantiene lo establecido en las bases: ¿ ""Obras y/o servicios de ejecución, acondicionamiento y/o remodelación y/o mantenimiento de servicios y/o obras como hospitales, centros de salud, colegios, y/o edificaciones de concreto armado en general pertenecientes al sector público y/o privado (siempre y cuando el servicio y/o obra ejecutada por parte de la empresa y/o Consorcio haya contratado con una entidad pública)."" , Por lo tanto se aclara que no se está vulnerando ningún principio de la Ley de Contrataciones del Estado."

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HGJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL DE VISITAS EN EL ACCESO DENOMINADO PUERTA N°02, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código :	20488020791	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	JJV DIDIER REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:09:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CON RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE EXIGE EN ENTIDADES PUBLICAS Y/O PRIVADAS.

CONSIDERANDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y EXISTE PROPORCIONALIDAD. Y TENIENDO EN CUENTA QUE LA EVALUACIÓN DE PROPUESTA LA LEY EXIGE QUE SE REALICE DE MANERA INTEGRAL Y OBJETIVAS.

Y TENIENDO COMO ANTECEDENTE LOS PROCESO QUE HA CONVOCADO ESTA ENTIDAD SE SOLICITA:

SUPRIMIR EL EXTREMO QUE ESTA ENTRE PARENTESIS QUE MAS ES UN CANDADO PARA BENEFICIAR A CIERTO POSTOR Y DICE: (SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO Y/O OBRA EJECUTADA POR PARTE DE DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIO HAYA CONTRATADO CON UNA ENTIDAD PUBLICA.

EN VIRTUD QUE DICHA FRASE ES MAS UN CANDADO PARA DESCALIFICAR A OTROS POSTORES.

Y LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO NO SEÑALA COLOCAR CANDADOS. SI NO POR EL CONTRATRIO, EL FIN ES FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES.

POR LO EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA Y NO RESTRINGIR LA PARTICIPACION DE POSTORES. Y QUE GANE LA MEJOR PROPUESTA SIN BENEFICIAR A NADIE. POR LO EXPUESTO SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO EEXTREMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Se acoge la Observación, se suprime la sexta línea del segundo párrafo del numeral C.1 de la experiencia del Postor en servicios general: ""siempre y cuando el servicio y/o obra ejecutada por parte de la empresa y/o Consorcio haya contratado con una entidad pública"", de lo establecido en las bases de la presente contratación. "

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HGJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL DE VISITAS EN EL ACCESO DENOMINADO PUERTA N°02, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código :	20488020791	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	JJV DIDIER REPRESENTACIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	21:09:21

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES SE SOLICITA CONSIDERAR Y AMPLIAR COMO SIMILARES:
MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE OBRAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS Y/O PRIVADAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación puesto que sí se ha considerado como similares Instituciones Educativas: "Se considerará servicio similar a la construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o refacción y/o renovación y/o ampliación de edificaciones (públicas o privadas) para dar servicio a la población tales como establecimientos de salud y/o Instituciones Educativas (públicas y/o privadas) y/o oficinas para cualquier entidad pública y/o Infraestructuras de Concreto Armado en edificaciones en General (públicas y/o privadas; siempre y cuando el servicio y/o obra ejecutada por parte de la empresa y/o Consorcio haya contratado con una entidad pública)"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HGJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL DE VISITAS EN EL ACCESO DENOMINADO PUERTA N°02, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código :	20611300167	Fecha de envío :	26/10/2023
Nombre o Razón social :	BASCO ASOCIADOS CONSULTORES & CONTRATISTAS S.A.C.	Hora de envío :	21:19:29

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

LAS BASES EXIGE EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR.
Y EL DIRECCIONAMIENTO ES UN DELITO PENADO EN CODIGO PENAL PERUANO.

LA HONRA NO SE VENDE SRES DEL COMITE.

EN VIRTUD A ELLO SE SOLICITA SUPRIMIR SOLO LA FRASE QUE DICE: (SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO Y/O OBRA EJECUTADA POR PARTE DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIO HAYA CONTRATADO CON UNA ENTIDAD PUBLICA).

ES DECIR EL COMITE COLOCA ESE CANDADO QUE LLAMAMOS EN LOS PROCESOS DE LICITACION, ES DECIR SEÑALA LA CONDICIONANTE.

HE REVISADO SUS PROCESO ANTERIORES Y SIEMPRE HAN SIDO TRANSPARENTE PORQUE A ESTA ALTURAS QUIEREN DIRECCIONAR LOS PROCESO.

EN ARAS DE LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACION ART. 2 LCE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHA FRASE:
(SIEMPRE Y CUANDO EL SERVICIO Y/O OBRA EJECUTADA POR PARTE DE LA EMPRESA Y/O CONSORCIO HAYA CONTRATADO CON UNA ENTIDAD PUBLICA).

ESFUÉRCENSE Y CUMPLAN LA LEY DE CONTARTACIONES POR FAVOR.

EN CASO DE NO ACOGER MOTIVAR SU NEGACION ART. 72 -NUMERAL 72.4 DEL RLCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la Observación, se suprime la sexta línea del segundo párrafo del numeral C.1 de la experiencia del Postor en servicios general: "siempre y cuando el servicio y/o obra ejecutada por parte de la empresa y/o Consorcio haya contratado con una entidad pública", de lo establecido en las bases de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA-HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Nomenclatura : AS-SM-47-2023-HGJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y CONTROL DE VISITAS EN EL ACCESO DENOMINADO PUERTA N°02, EN LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL GENERAL DE JAÉN, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, REGIÓN CAJAMARCA.

Ruc/código :	10483111326	Fecha de envío :	27/10/2023
Nombre o Razón social :	BECERRA GUEVARA MARVIN MANUEL	Hora de envío :	16:43:39

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación en el punto B.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE difiere que el coordinador del servicio es de 2 años de experiencia, mientras que en los TDRS en el punto B.1. calificación del plantel profesional clave en la experiencia el coordinador del servicio dice dos y en número (1), se le pide al comité que aclare y por la magnitud del proyecto se recomienda un año o menor a un año de experiencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.4 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, se precisa lo siguiente: * Se hace la aclaración que la experiencia del coordinador del servicio corresponde un periodo no menor de dos (02) años como, Residente y/o Supervisor y/o coordinador en obras y/o servicios similares al objeto de la convocatoria. Se suprime el texto "(1)" de la primera línea del primer párrafo del numeral B.1 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE de las respectivas bases del proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null